

Información de Trámite

Nombre Trámite	NOTIFICACIÓN PARA EL REGISTRO DE AJUSTES CURRICULARES NO SUSTANTIVOS TECNOLÓGICO-TERCER NIVEL DE GRADO
Institución	CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Descripción	El trámite tiene el objetivo de garantizar que los ajustes curriculares no sustantivos realizadas en el currículo de una carrera, se ajusten a las regulaciones establecidas en el Reglamento de Régimen Académico y demás normativa aplicable.
¿A quién está dirigido?	Dirigido a: Universidades y escuelas políticas del Ecuador e Institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores. (Instituciones de Educación Superior Públicas o Particulares) Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">Notificación del registro de ajuste curricular no sustantivo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Ser una institución de educación superior aprobada en el Ecuador.
2. Resolución del Órgano Colegiado Superior aprobando el ajuste curricular no sustantivo.
3. Proyecto de ajuste curricular sustantivo no sustantivo conforme al artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico y Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivos, que contendrá la siguiente información:
 - Perfil de ingreso: aprobado/propuesto
 - Requisitos de ingreso: aprobado/propuesto
 - Opciones de titulación: aprobado/propuesto
 - Requisitos de titulación: aprobado/propuesto
 - Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera): aprobado/propuesto
 - Requisito de suficiencia de segunda lengua: aprobado/propuesto
 - Otro aprobado/propuesto
4. Contar con usuario y clave para el ingreso a la "Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador".

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar con su usuario y clave a la Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador: <https://ppcp.ces.gob.ec/IngresarSistema.do>, y proceder a:

- Seleccionar la opción Solicitud
- Seleccionar la opción Nueva Solicitud
- Seleccionar la opción Tercer Nivel: Tecnicatura-Tecnología y de Grado.
- Seleccionar el tipo de tercer nivel (dependiendo el caso (dependiendo el caso: Tecnicatura Superior, Tecnológico Superior, Tecnológico Superior Universitario y De Grado).
- En la opción tipo de trámite seleccionar la opción " Ajuste curricular no sustantivo".

2. Ingresar la información del proyecto de ajuste curricular no sustantivo conforme lo establecido en la Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas, ajustes curriculares sustantivos y ajustes curriculares no sustantivo.

3. Cargar los documentos conforme solicita el formulario de presentación y aprobación de ajustes curriculares no sustantivos de programas y lo establecido en la Guía metodológica citada anteriormente.

4. A través de la "Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador", el Consejo de Educación Superior emitirá las observaciones pertinentes que deberán ser subsanadas por las instituciones de educación superior en un término máximo de 10 (diez) días.

5. Las instituciones de educación superior serán notificadas a través de Sistema de Gestión Documental Quipux sobre el registro de ajuste curricular no sustantivo emitida por la Comisión de Educación Superior, a través de la Secretaría General.

6. Las instituciones de educación superior serán notificadas a través de "Plataforma de presentación y aprobación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador" y en el correo electrónico registrado por la institución la autorización del ajuste curricular sustantivo.

Nota: Los proyectos de creación de carreras de nivel tecnológico superior son ingresadas únicamente por la plataforma informática.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Canal virtual:

A través de la plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las instituciones de educación superior del Ecuador
<https://ppcp.ces.gob.ec/IngresarSistema.do>

Teléfono:

3947820/21/22/24/25/26/27 ext. 3050

Base Legal

- [Reglamento de Régimen Académico](#). Art. Artículo 110.- Ajuste curricular.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Andrea Vargas

Correo Electrónico: andrea.vargas@ces.gob.ec

Teléfono: 3947820 Ext 3050

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	68
2025	10	0	71
2025	09	0	80
2025	08	0	74
2025	07	0	47
2025	06	0	87
2025	05	0	72
2025	04	0	47
2025	03	0	41
2025	02	0	58
2025	01	0	46
2024	12	0	75
2024	11	0	46
2024	10	0	40

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	09	0	83
2024	08	0	84
2024	07	0	66
2024	06	0	138
2024	05	0	158
2024	04	0	113
2024	03	0	78
2024	02	0	49
2024	01	0	73
2023	12	0	129
2023	11	0	64
2023	10	0	67
2023	09	0	87
2023	08	0	48
2023	07	0	60
2023	06	0	54
2023	05	0	25
2023	04	0	42
2023	03	0	28
2023	02	0	15
2023	01	0	14
2022	12	0	9
2022	11	0	1

